

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 4.815.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; **Termino de Referencia**, elaborada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorando N° 695, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Dirección de la Dirección Jurídica, Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° 795, de fecha 06 de julio de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con "Komatsu Chile S.A.", para la adquisición de repuestos para cuatro maquinarias de la flota municipal; Que estos componentes requieren ser cambiados debido a desgaste, fatiga de material y exigencias del trabajo; Que los equipos mencionados realizan trabajos esenciales y continuos en la comuna, destacando labores de limpieza de microbasurales, recolección de escombros, trabajo en patio de escombros, mejoramiento de caminos, retiro de escombros de incendio, limpieza y despeje en áreas rurales, movimientos de tierra, entre otros; Que para mantener el funcionamiento de estas maquinarias se requiere hacer recambio de los elementos mencionados, ya que cumplieron su vida útil y necesitan ser reemplazados. Esto es indispensable para la correcta ejecución de labores y para el cuidado y no deterioro de las maquinarias (se adjunta informe mecánico); La empresa donde se compraron los equipos, la cual corresponde a la empresa Komatsu, que es la única empresa que representa la marca Komatsu en Chile; Que los componentes a adquirir deben ser compatibles con las dimensiones y modelos de las maquinarias; Que la empresa Komatsu es el único representante de fábrica, para Chile, de maquinarias marca Komatsu; Por lo tanto, y considerando que es necesario mantener estas maquinarias operativas para cumplir con compromisos de la comunidad y considerando todas las maquinarias son de marca Komatsu, es que se recurre al **único proveedor** para su adquisición.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Komatsu Chile S.A.**" RUT 96.843.130-7, para la adquisición de repuestos para cuatro maquinarias de la flota municipal, las cuales se describen en el siguiente recuadro, las cuales presentan desperfectos, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el que forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento:

EQUIPO	MODELO	PPU	AÑO	SERIE
MOTONIVELADORA	GD-675	DFYD-24	2011	55119
RETROEXCAVADORA	WB93R5E0	RPFC-37	2022	F70558
BULLDOZER	D155 AX	RPFC-35	2022	82254
BULLDOZER	D155 AX	GWLW-31	2015	81761

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con “**Komatsu Chile S.A.**”, cuyos bienes son los que se indican en el siguiente recuadro:

tipo repuesto	cantidad	maquinaria	PPU
BUJE	2	motoniveladora	DFYD-24
ANILLO	2	motoniveladora	DFYD-24
BOOT	2	motoniveladora	DFYD-24
PERNO DE ROTULA	2	motoniveladora	DFYD-24
TUERCA	2	motoniveladora	DFYD-24
GOLILLA	2	motoniveladora	DFYD-24
PASADOR	2	motoniveladora	DFYD-24
TAPA	2	motoniveladora	DFYD-24
PUNTA RIPPER	6	motoniveladora	DFYD-24
PASADOR PUNTA RIPPER	6	motoniveladora	DFYD-24
BRAKE PUMP. ASSEMBLY	1	retroexcavadora	RPFC-37
ARANDELA	4	retroexcavadora	RPFC-37
INTERRUPTOR	2	retroexcavadora	RPFC-37
FOOT RUBBER	4	retroexcavadora	RPFC-37
NUT	16	retroexcavadora	RPFC-37
WASHER	16	retroexcavadora	RPFC-37
PUNTA	2	bulldozer	RPFC-35 y GWLW-31
PASADOR	2	bulldozer	RPFC-35 y GWLW-31



3.- La Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor la suma única total de **\$3.444.242.- (Tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos)**, IVA incluido, una vez entregados los bienes y/o servicio que por este acto se solicita.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas (1), y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas (2) se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- El gasto deberá cargarse a la cuenta **215.22.04.012**.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

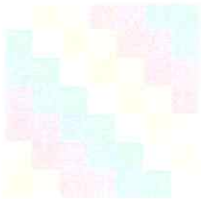
Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[Firma]
FV/Daca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
DAO
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural